

IDENTIFICACIÓN

PAM-CA.3 (97)

BARRIO	CAMPANILLAS	HOJA	14	PLANEAMIENTO INCORPORADO:	Plan Parcial - CA.5 "Carmona"
--------	-------------	------	----	---------------------------	-------------------------------

Identificación y Localización

Ordenación

Planeamiento y Gestión

Planeamiento incorporado:

Plan Parcial CA.5 "Carmona". Aprobación Definitiva: 28-01-05

Gestión Urbanística:

Proyecto de Reparcelación Unidad Ejecución 1: Constitución de Junta de Compensación: 19-10-05  
 Proyecto de Reparcelación Unidad Ejecución 2: Aprobación Definitiva: 19-07-06

Convenio Urbanístico:

Plan Especial de Infraestructuras Básicas:

Plan Especial Campanillas. Aprobación Definitiva: 29-07-04

CONDICIONES PGOU 97

- 1.- Ordenanzas: CTP-1 y UAD-1.
- 2.- Techo máximo: 23.440 m<sup>2</sup>t
- 3.- Contribuirá a la ejecución de las infraestructuras generales de la barriada, proporcionalmente a su aprovechamiento.
- 4.- El Plan Especial de Infraestructuras determinará las cargas urbanísticas externas del sector.

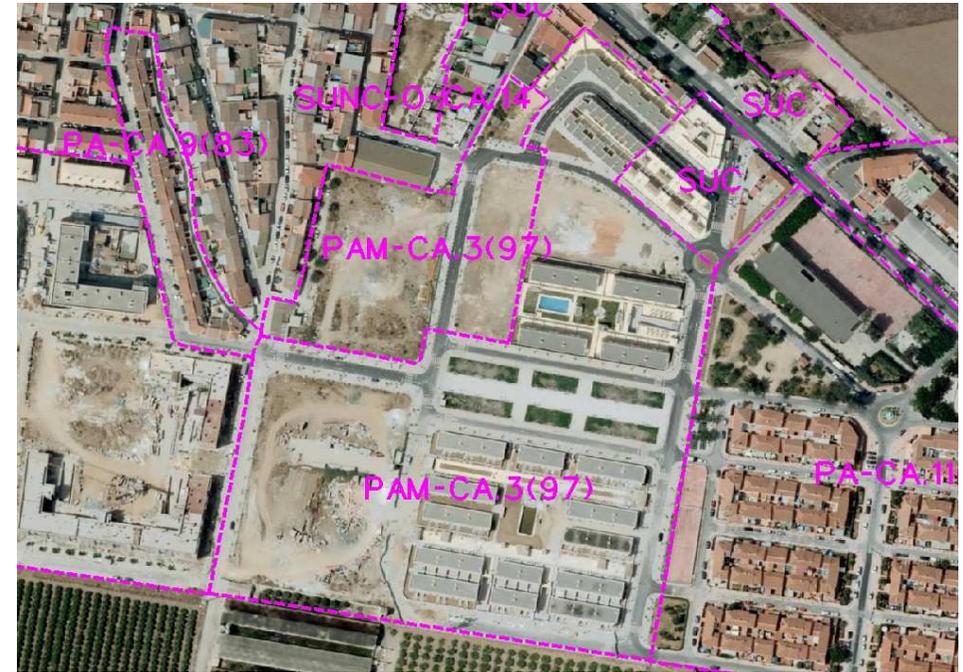
CONDICIONES DE LA REVISIÓN DEL PGOU

- 1.- Techo máximo: 23.522'61 m<sup>2</sup>t.
- 2.- El ámbito que se modifica se sitúa al oeste del sector del Plan Parcial coincidente con el suelo restante una vez extraído el que corresponde con la UE-2 del P.P.O. Condiciones del ámbito afectado:
  - Superficie: 11.954 m<sup>2</sup>s.
  - Edificabilidad: 6.745 m<sup>2</sup>t.
  - Equipamiento comercial: 500 m<sup>2</sup>t.
  - Zonas verdes: 2.849 m<sup>2</sup>s.
  - Viario: 5.141 m<sup>2</sup>s
  - Ordenanzas: Manzana Cerrada (B+1+ático) y CTP-1 (B+1).
- 3.- Planeamiento de desarrollo: ED.
- 4.- Afección Aeronáutica: Las licencias de obras en este ámbito están sujetas a previo informe favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea AESA, por posible afección de las servidumbres aeronáuticas.

No podrán ser realizadas nuevas construcciones o modificaciones de las existentes que supongan un incremento en altura de las mismas cuando sobrepasen las limitaciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas, reflejadas en los planos I.5.6 de este PGOU.

DETERMINACIONES

<b>SUPERFICIE DEL ÁMBITO:</b>	58.262,00 m <sup>2</sup> s	<b>Ie m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s:</b>	
<b>EDIFICABILIDAD TOTAL:</b>	23.522,61 m <sup>2</sup> t	<b>Uso Global:</b>	Residencial
<b>APROV. MEDIO:</b>	0,45 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s Uso C.	<b>C.P.H.:</b>	1,444
<b>APROV. SUBJETIVO:</b>	23.596,11 uu.aa	<b>Excesos:</b>	10.370,54
<b>EDIF. PROPIETARIOS:</b>	16.340,80 m <sup>2</sup> t		



Ordenación Pormenorizada Completa

